

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

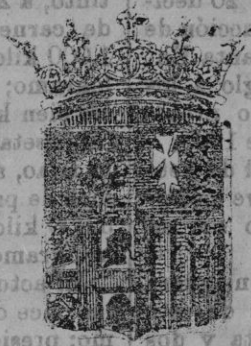
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Diciembre 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y medidas.

La contrastación periódica ordinaria de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año 1908, empezará en esta provincia el día 1 del próximo Enero, según previene el artículo 60 del vigente Reglamento.

Para la correspondiente á esta capital se señalan los días del 2 al 31 del próximo Enero, ambos inclusive.

Durante los expresados días, los comerciantes é industriales de esta capital sujetos á la comprobación periódica, deberán concurrir á la práctica de la expresada medida, llevando sus instrumentos de pesar y medir á la oficina correspondiente, sita en la calle del Romero, núm. 4.

Transcurrido dicho plazo se procederá á la contrastación á domicilio de todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar que no se hubieren afe-

do, devengando las operaciones correspondientes derechos dobles, según terminantemente determina el art. 78 del Reglamento vigente.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL, número trescientos dos, correspondiente al día veintitrés del actual, se inserta el anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso, de la plaza de Ingeniero agrónomo al servicio de la provincia, consignándose equivocadamente que el haber señalado es de tres mil quinientas pesetas anuales en concepto de gratificación, siendo así que el acuerdo tan solo señaló tres mil pesetas por tal concepto, en vez de las tres mil quinientas que se dice.

Y para que conste la rectificación de aquel error, se publica este anuncio á los efectos procedentes.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1907.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Resuelta la reclamación presentada contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 24 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Te-

niente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de 1.780 metros y 20 decímetros cuadrados de asfalto para la construcción de aceras en varias calles de la Huerta de Santa Engracia, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de siete mil treinta y una pesetas setenta y nueve céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de trescientas cincuenta y dos pesetas; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de setecientas cuatro pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los Letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—P. A. de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en la .... de ...., núm. ...., según cédula personal corriente, se compromete á tomar á su cargo las obras de construcción de aceras en varias calles de la Huerta de Santa Engracia, por el precio de .... pesetas (en letra), y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

De conformidad con lo prevenido en la base 5.<sup>a</sup> del art. 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la expropiación de la casa número 23 de la calle de la Regla, para ensanche de la vía pública.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de su Excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

En virtud de acuerdo de dicha Corporación, se saca á pública subasta, por segunda vez, por no haberse presentado licitadores á la primera, el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa-Amparo durante el año próximo.

Serán objeto de la subasta 36.000 kilogramos de harina, á 40 pesetas los cien kilogramos; 1.260 kilogramos de aceite, á 18 pesetas los doce kilogra-

mos y seiscientos gramos; 1.000 decalitros de vino tinto, á 2'50 pesetas decalitro; 1.500 kilogramos de carne de carnero, á 1'80 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de garbanzos, á 1'20 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de arroz, á 65 pesetas los cien kilogramos; 1.000 kilogramos de judías, á 60 pesetas los cien kilogramos; 750 kilogramos de bacalao, á 1'40 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de pasta para sopa, á 0'60 pesetas kilogramo; 3.000 kilogramos de patatas, á 15 pesetas los cien kilogramos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 23 de Enero próximo; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador presentará, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> y en pliego cerrado, su proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta. Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los letrados D. Marceliano Isábal y D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto, para la subasta de los artículos de consumo que se necesitan en la Casa-amparo durante el año 1908, se compromete á entregar (aquí se expresa el artículo ó artículos á los cuales se haga proposición), con sujeción á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por el precio de (pesetas ó cén-

timos el kilogramo, ó cien kilogramos ó decalitro del artículo), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha). (Firma).

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los locales designados por las mismas para la celebración de elecciones durante el año 1908, que se publica á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral:

Añento.—Escuela pública.

Epila.—Sección 1.ª: Casa Consistorial.—Local, Escuela de niños de la calle de Casamayor.—Sección 2.ª: Capuchinos.—Local, ex Convento de Capuchinos.—Sección 3.ª: Nuevas Escuelas.—Local, Escuela de niños de la Louja.

Fuentes de Jiloca.—Escuela de niños.

Ruesta.—Escuela de niñas.

Sigüés.—Escuela de niños, calle de San Esteban.

## SECCIÓN SEXTA

El padrón de cédulas personales de este pueblo de Almonacid de la Cuba para 1908, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que principiarán á contarse desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan examinarlo.

Almonacid de la Cuba 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Marco.

Confecionado el reparto de consumos para el año 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos de este pueblo y pueden presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no se oirá ninguna.

Puebla de Alfindén 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Fierro.—P. S. M., Dámaso Rubio, Secretario.

Hallándose vacante la secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que exige la ley y deseen pretenderla dirijan sus instancias documentadas á esta secretaría en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá. La dotación consiste en 450 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Artieda 23 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Mancho.—El Secretario interino, Gabino Azuárez.

Se halla vacante el cargo de Recaudador municipal de este pueblo, admitiéndose solicitudes y proposiciones en esta Alcaldía por término de ocho días, pasados que sean se proveerá.

—Por el término de quince y ocho días respectivamente se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclama-

ciones, el padrón de cédulas personales y repartimiento general de consumos de este pueblo, formados para el año 1908.

Langa 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Tomás.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarlos los interesados, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales.

El reparto de consumos para 1908.

La Muela 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Martínez.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos á continuación relacionados, formados para el año próximo de 1908:

Los repartos de la contribución territorial y el de urbana, por término de ocho días.

La matrícula industrial, por espacio de diez días; y

El padrón de cédulas personales, por quince días.

Orcajo 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Valenzuela.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, contados desde esta fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, el reparto de consumos y gremial de alcoholes para 1908, correspondiente á esta localidad.

Trasmoz 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Andía.

Confecionado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año 1908, se encuentra expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación y durante las horas de oficina.

Bulbunte 23 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario, León Carnicer.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Mariano Gómez Alcaine, hijo de Pedro, de veintiún años de edad, soltero, jornalero-labrador, natural de Caspe, que viste blusa azul y traje claro, alpargata catalana, gorra de color, que baja la vista al mirar, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo de suela en la casa de Fernando Garralaga; apercibido que

de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza dieciocho de Diciembre de mil novecientos siete.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

**Borja.**

D. Francisco López Rodrigo, Juez municipal Letrado, ejerciente de la judicatura en la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre delito de homicidio contra Manuel Rodríguez Diago, se sacan á la venta en pública subasta y por el precio de tasación, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Fuendejalón:

1.ª Un campo, sito en la partida de Cabero Redondo, de cinco hanegas; que linda por Saliente con el de Manuel Chueca, por Mediodía con el de Juan Gil, por Poniente con el de Tomás Gil y por Norte con cabezo: justipreciado en veinticinco pesetas.

2.ª La tercera parte de una casa proindivisa, sita en la calle de la Cuesta, número trece, cuya medida superficial se ignora; confrontando toda ella por derecha entrando con calle de la Huerta, por izquierda con casa de Pascual Rodríguez y por espalda con corral de Félix Anciso: justipreciada esa tercera parte en doscientas sesenta pesetas.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día quince de Enero próximo, á las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Borja á diecinueve de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco López.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

**Calatayud.**

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Sebastián Ciria Franco, vecino de Morata de Jiloca, sobre lesiones, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en términos de dicho pueblo y que es la siguiente:

Una casa, en la calle de la Ermita, señalada con el número veintitrés, cuya superficie se ignora; lindante por derecha entrando con otra de Concepción López, por izquierda con otra de Manuel Nuño, y por espalda con otra de herederos de Manuel Pardos: tasada en doscientas cincuenta pesetas; cuya casa se compone de dos pisos y el firme.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado, se ha señalado el día once del próximo mes de Enero, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la mencionada casa, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á diecisiete de Diciembre de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Orajo.**

D. Cirilo Valenzuela Raz, Juez municipal del pueblo de Orajo;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en un expediente de ejecución de sentencia dimanante de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado contra los cónyuges Fidel Marco Martín y Antonia Agustín Gómez, he acordado sacar á la venta en pública subasta y con las condiciones que se dirán, los bienes, embargados, siguientes:

Once almudes de trigo, llamado morca-	3'75
chó: valorado en.....	
Trece ídem de guijas: en.....	3'50
Tres arrobas y treinta libras de patatas: en.	3'75
Un roda fuego de hierro: en.....	5
Cuatro talegas viejas: en.....	4
Un saco grande: en.....	4
Cuatro sábanas de estopa y cáñamo, pe-	18
queñas: en.....	
Dos ídem de algodón, en muy mediano	3
uso: en.....	2'25
Dos servilletas de estopa, mediano uso: en.	3
Tres tohallas de cáñamo: en.....	1'50
Un lienzo, mediano uso: en.....	4
Tres ídem, llamados marreguillas: en....	3
Una mesa pequeña, con cajón: en.....	4'50
Una artesa de amasar pan: en.....	0'50
Dos radedores de masa: en.....	1
Dos horcas pequeñas de ajos: en.....	
<b>TOTAL.....</b>	<b>64'75</b>

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual y hora de las ocho. Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de lo que intenten pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirá postura al todo que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Y que los efectos podrá enseñarlos, el Depositario D. Cándido Usón Ibarra, á cuantos lo deseen, en su domicilio, calle Mayor, número veintitrés.

Dado en Orajo á diecinueve de Diciembre de mil novecientos siete.—Cirilo Valenzuela.—Por su mandado, Leopoldo G. Perruca.